



AREA DE ASESORIA JURIDICA

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 06890

San Martín de Porres, **12 JUN. 2023**

VISTO: El expediente MPT2023-EXT-0046811 y el Informe N°177-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AAJ de fecha 08 de junio de 2023, y recaudos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, publicado el 18 de diciembre de 2021, se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, la cual está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros teniendo como finalidad el ser una plataforma digital que sirva como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, el artículo N° 8 del D.S. N° 185-2021-PCM, señala que las Entidades de la Administración Pública que estén comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, el artículo N° 9 del D.S. N° 185-2021-PCM describe cuales son las obligaciones de las entidades públicas, que a continuación se señalan:

- a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.
- b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia.



- c) Asegurar la calidad de los datos y el uso exclusivo de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8 de las presentes Disposiciones.
- d) Asegurar la implementación de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la información.
- e) Actualizar información de los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las presentes Disposiciones, cuando corresponda.
- f) Las demás que sean determinadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública;

Que, con Oficio N° 015103-2023-CG/DEN, de fecha 02 de mayo de 2023, la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la Republica hace de conocimiento de esta sede el informe de orientación de Oficio N° 10687-2023-CG/DEN-SOO, el cual recomienda hacer de conocimiento al Titular de la Entidad Pública la situación adversa identificada con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, el Informe de Orientación de Oficio N° 10687-2023-CG/DEN-SOO, la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la Republica, señala que la situación adversa es *“que la entidad no ha comunicado a la secretaria de integridad publica de la PCM, la designación de los responsables de utilizar la plataforma de debida diligencia del sector público, a fin de cumplir con la obligación de utilizar dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen”*;

Que, con Memorando Múltiple N° 079-2023/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-DIR, 11 de mayo de 2023, la Dirección de esta sede, solicito al Área de Administración y Área de Recursos Humanos, remitir los datos personales de los funcionarios o servidores responsables que utilizarán la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, con la finalidad de adoptar las medidas de acción preventivas y/o correctivas que correspondientes, a fin de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, con Oficio N° 1022-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM, de fecha 16 de mayo de 2023, el Área de Administración da respuesta a lo solicitado por la Dirección de esta Sede, remitiendo los datos personales de los servidores que serán los responsables de utilizar la plataforma de debida diligencia del sector público;

Que, con Oficio N° 520-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02-ARH, de fecha 30 de mayo de 2023, el Área de Recursos Humanos, da respuesta a lo solicitado por la Dirección de esta Sede, remitiendo los datos personales de los servidores públicos que serán los responsables de utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, mediante memorando N° 972-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-DIR, de fecha 30 de mayo de 2023, la Dirección de esta Sede solicita al Área de Asesoría Jurídica el proyectar la debida Resolución Directoral de los funcionarios y/o servidores públicos responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, a través del Memorando N° 1281-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AAJ, de fecha 01 de junio de 2023, el Área de Asesoría



06890

Jurídica solicitó al Área de Recursos Humanos, remita la modalidad de contrato de los funcionarios y/o servidores públicos, cuyos datos son mencionados en el Oficio N° 1022-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM y Oficio N° 520-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02-ARH, con la finalidad de poder proyectar la Resolución Directoral requerida por la Dirección de esta Sede;

Que, con Memorando N° 463-2023-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02/ARH/ESLE, el Área de Recursos Humanos, da respuesta a lo solicitado por el Área de Asesoría Jurídica, remitiendo los informes escalafonarios y reporte de datos laborales de los servidores y/o funcionarios públicos;

Que, mediante Informe N°177-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-AAJ, el Área de Asesoría Jurídica concluye que, a fin de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, es pertinente emitir la Resolución Directoral delegando al personal de las Áreas de Administración y Recursos Humanos para el uso debido del aplicativo;

Contando con el visado del Área de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y a la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a los funcionarios y/o servidores públicos detallados en el anexo 01 de la presente Resolución y que corresponden a las Áreas de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, notifique la presente resolución a las Áreas y personal designado.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Equipo de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Regístrese y comuníquese,



Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac



Anexo N° 1
FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES RESPONSABLES DEL USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO – UGEL02

06890

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO INSTITUCIONAL
BERNABE COAQUERA, FERNANDO GUILLERMO	00791277	Fernando.bernabe@ugel02.gob.pe
ALVAREZ CHALCO, JUAN	43157745	Juan.alvarez@ugel02.gob.pe
ARAGON SANCHEZ, CINDY ESTEFANY	72452462	Cindy.aragon@ugel02.gob.pe
BERNAL SALAZAR, MIRELLA ALEJANDRA	46853467	Mirella.bernal@ugel02.gob.pe
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO INSTITUCIONAL
BUENO VENTURA, RONALD	25768382	Ronald.bueno@ugel02.gob.pe
CAMPOS CASAS, ZOILA DAYSI	08210147	Zoila.campos@ugel02.gob.pe
LOPEZ PAYEHUANCA, MARÍA SONIA	30862972	María.lopez@ugel02.gob.pe
PEÑALOZA HIDALGO, JAIRO ERICK	46153603	Jairo.penaloz@ugel02.gob.pe
ROJAS ALVA, DINA ELVIRA	8555627	Dina.rojas@ugel02.gob.pe
TERRONES DOMÍNGUEZ, NEOLANIS MILAGROS	70203118	Neolanis.terrones@ugel02.gob.pe
VIDAL LOPEZ, GLORIA PEREGRINA	16011110	Gloria.vidal@ugel02.gob.pe
YAURI MISARI, JOSE STALIN	9564375	Jose.yauri@ugel02.gob.pe
NARVAEZ CABEZUDO, NANCY ROSA	06850402	Nancy.narvaez@ugel02.gob.pe
ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO, SESSY BETSY	08876302	Sessy.alejos@ugel02.gob.pe

